

	E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER CAJICÁ - CUNDINAMARCA. GESTIÓN ADMINISTRATIVA-GESTIÓN CONTRACTUAL	ORDEN DE SUMINISTRO NÚMERO 006
---	--	---

1. JUSTIFICACION

La E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER es la entidad prestadora del servicio de salud en el Municipio de Cajicá y con la reforma producida por el “Sistema General de Seguridad Social en Salud” facultó a los Hospitales con autonomía financiera y administrativa prevista, la cual consistió en transformar los subsidios de los recursos del Estado de la demanda a la oferta, lo que obligó a los Hospitales Públicos a orientar sus objetivos corporativos a la necesidad de sobrevivir, crecer, desarrollarse, y garantizar el cumplimiento de su misión social y sostenibilidad financiera, mediante la implementación de una serie de funciones hasta entonces inexistentes o desconocidas para ellos, relacionadas con los procesos de mercadeo, negociación, contratación, facturación, cartera y atención con calidad y calidez a los usuarios.

La Constitución y la Ley han otorgado a las entidades del estado correspondientes, la responsabilidad de la prestación del servicio de salud, dando cumplimiento a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que se ejerzan estos derechos.

El objeto social del Hospital Profesor Jorge Cavelier, es la prestación del servicio de salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá adquirir los bienes y servicios permitidos por la legislación colombiana

Que la ESE HOSPITAL elaboró el ESTATUTO DE CONTRATACION ACUERDO No. 016 DE 2024 de la junta directiva de la ESE “*Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá – Cundinamarca, y se deroga el Acuerdo N.º 010 del 20 de octubre de 2022*”. Posteriormente mediante ACUERDO No. 007 DE 2026 del 11 de febrero de 2026 la junta adopto el acuerdo “*por medio del cual se actualiza el estatuto de contratación de la ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá (acuerdo 016 de 2026) para incorporar lineamientos sobre proyectos financiados con el PG*”

Que el Estatuto de contratación de la E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER, contempla en su **CAPITULO V CUANTÍA DE LOS CONTRATOS, MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN** a saber: 1. Convocatoria pública y 2. Contratación directa.

Esta última modalidad de selección es aquella mediante la cual la E.S.E. contrata con una persona, natural o jurídica, la prestación de servicios – profesionales o de apoyo a la gestión – o la adquisición de un bien o servicio que tenga un proveedor exclusivo o por ser titular de los derechos de estos.

Que el **ARTÍCULO 28. Señala: “ARTÍCULO 28 - Contratación Directa. Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. La E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER podrá contratar directamente cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a QUINIENTOS (500) salarios mínimos mensuales vigentes (S.M.L.M.V.), es decir, los contratos de menor y mínima cuantía; o cuando, de acuerdo con la naturaleza del contrato a celebrar”...**

Que en el **ARTÍCULO 48. Señala: “ARTÍCULO 48 - TIPOS DE CONTRATACIÓN: Las modalidades de contratación que celebre la E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER, son de los siguientes tipos: contratos con formalidades plenas, órdenes de prestación de servicios y órdenes de compra”.**

“2. Órdenes de Prestación de servicios, suministro y obra: Este tipo de contratación puede aplicarse para aquellos cuyo valor no excedan los diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando la calidad o naturaleza del bien o servicio a contratar no revista mayor complejidad, no requerirán estudios previos y se harán con un mínimo de formalidades: identificación de las partes, justificación, objeto, valor, fecha, plazo, forma de pago, Certificado de disponibilidad presupuestal y garantías si se requieren, indicación del supervisor e imputación presupuestal. No será obligatoria la suscripción de un acta de inicio, salvo cuando la ejecución inicie en fecha diferente a la de la suscripción”.

	E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER CAJICÁ - CUNDINAMARCA. GESTIÓN ADMINISTRATIVA-GESTIÓN CONTRACTUAL	ORDEN DE SUMINISTRO NÚMERO 006
---	---	--

“3. Órdenes de Compra: No será necesaria la suscripción de un contrato y podrá celebrarse una orden de compra para la adquisición de bienes cuya cuantía sea igual O inferior a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Estas órdenes de comprar no requerirán estudios previos, bastará la justificación de la contratación, identificación de las partes, RUT del proveedor, el objeto, la relación de los bienes a comprar, valor unitario, IVA, fecha, Certificado de disponibilidad presupuesta”.

En virtud de estas órdenes de prestación de servicio, compra y suministro, El área de contratación la elaborará de conformidad con el formato establecido para tal fin, y deberá incluir las especificaciones del servicio o suministro a realizar, el objeto con las especificaciones técnicas claras y precisas, tiempo de entrega, forma de pago, valores unitarios, valor total, plazo de ejecución y reversión automática del presupuesto asignado una vez vencido el plazo, en caso de que no se hubiere ejecutado o presente ejecución.

Después de lo anterior, debe ser remitido a la Gerencia, quedando perfeccionada la orden de compra servicio o suministro una vez sea firmado, y se concluye con la factura o cuenta de cobro que presente quien haya ejecutado la orden.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad Industrial y Políticas de Salud Ocupacional especificadas en la Resolución No. 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que en su artículo 220 dispone: *“todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento y serán revisados como mínimo una vez al año”*; La E.S.E. se encuentra en la obligación de destinar anualmente recursos humanos, técnicos, financieros para garantizar la funcionalidad de los extintores, ante una eventual emergencia que se presente en la institución. La entidad cuenta actualmente con los extintores, ubicados en las diferentes áreas administrativas y asistenciales.

Que, de acuerdo con las normas técnicas para la manipulación y uso de estos equipos, la carga con su respectivo químico debe ser renovado, mínimo, cada año. Los extintores de la entidad cumplieron su tiempo óptimo de funcionamiento, por lo tanto, se debe garantizar que se encuentren funcionando adecuadamente y cumplan con las condiciones técnicas para su manipulación y eventual uso en caso de llegarse a presentar alguna emergencia dentro de la institución.

La ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER, al no tener dentro de su inventario los elementos necesarios para el mantenimiento y recarga de extintores, le es imprescindible contratar con una persona natural o jurídica que los provea.

Así las cosas, La ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER requiere seleccionar un contratista, persona natural y/o jurídica que cumplan dentro del giro de sus negocios con el suministro de recarga de extintores y mantenimiento de los mismos, en este sentido la ESE requiere:

- Suministro de recarga de extintor de 10 libras
- Recarga de extintor Solkaflam
- Mantenimiento anual extintor CO2
- Recarga extintor 5 libras

	E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER CAJICÁ - CUNDINAMARCA. GESTIÓN ADMINISTRATIVA-GESTIÓN CONTRACTUAL	ORDEN DE SUMINISTRO NÚMERO 006
---	--	---

2.1 . Idoneidad y Selección

Considerando que la cuantía de la presente necesidad asciende a UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 1.078.000), la cual es inferior a los diez (10) S.M.L.M.V. (tomando como base el salario de 2026), el procedimiento se ajusta estrictamente a la modalidad de Orden de Suministro contemplada en el Artículo 48, numeral 2 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. (Acuerdo 007 de 2026)

Los costos derivados de esta orden de compra están sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 285 del 06 DE ABRIL DE 2026, por un valor de UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 1.078.000), el cual garantiza que existen recursos suficientes en el presupuesto de la E.S.E. para asumir el compromiso económico, dando cumplimiento a los principios de planeación y legalidad.

La presente necesidad de contratación se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones del Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá.

La Necesidad planteada puede ser satisfecha a través de la contratación con la persona natural o jurídica, que cuente con las condiciones de idoneidad que le permitan desarrollar el objeto contractual descrito.

Para la contratación de la presente necesidad la misma se registrá por lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E.

3. ORDEN DE SUMINISTRO

Objeto: RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICÁ

Fecha: 16 DE ABRIL DE 2026

Empresa: GASES DE LA SABANA TOCANCIPA SAS **NIT:** 901288791-2

Dirección: calle 7 # 6-70 TO 3 AP 304 Tocancipá Cundinamarca. **Teléfono:** 3209940158

E-mail: oxigenosdelasabana@gmail.com **Ciudad:** Tocancipá Cundinamarca

Gerente y/o Representante Legal: MANUEL FERNANDO FUENTES CASTAÑEDA

CC N.º. 1.020.778.237

Ítem	Descripción del producto solicitado	U/M	Cantidad	Valor unitario	Valor Total IVA incluido
1	Suministro de recarga de extintor de 10 libras	EA	39	\$ 14.286	\$ 663.000
2	Suministro de recarga de extintor SOLKAFLAM	EA	4	\$33.613	\$160.000

	E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER CAJICÁ - CUNDINAMARCA. GESTIÓN ADMINISTRATIVA-GESTIÓN CONTRACTUAL	ORDEN DE SUMINISTRO NÚMERO 006
---	--	---

3	Mantenimiento Anual Extintor C02	EA	4	\$30.000	\$120.000
4	Suministro de recarga de extintor de 5 libras	EA	9	\$12.605	\$135.000
SUBTOTAL					\$ 925.042
TOTAL, A PAGAR CON IVA: UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL MIL PESOS M/CTE					\$1.078.000

Plazo en que se requiere el producto: 24 horas en cada suministro de recarga

Plazo de ejecución: Hasta el 30 de noviembre de 2026

Supervisor: Subgerente Administrativo de la E.S.E. Hospital Profesor Jorge Cavelier

Lugar de entrega solicitado: ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER Cajicá Cundinamarca

Forma de pago: A MEDIDA QUE SE ENTEGUE CADA PRODUCTO - TRANSFERENCIA BANCARIA


FADIME MARTINEZ URZOLA
GERENTE